



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3721** de 2014

**27 NOV 2014**

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que el Ministerio de Cultura y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA suscribieron un Memorándum de Entendimiento de fecha 7 de diciembre de 1998, cuyo objeto es "*establecer un Programa de Intercambio de Residencias Artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países, a fin de propiciar el enriquecimiento de la obra y experiencia profesional de los creadores, a partir de la observación e intercambio de experiencias con artistas del otro país y dentro de un ámbito cultural diferente al propio*";

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 24 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA le informó al Programa Nacional de Estímulos que la Comisión de Selección del Programa de Residencias Artísticas emitió el fallo correspondiente a los artistas colombianos que resultaron favorecidos para desarrollar un proyecto en México durante el año 2015, recomendando por unanimidad otorgar los estímulos a las siguientes personas:

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3819	Persona Natural	Juliana Borrero Echeverry	C.C. 52.645.342	Experimentos con el agua	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014
3548	Persona Natural	Paula Ximena Marin Hermann	C.C. 40.431.163	"Mictlán el espejo humeante"	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014
3832	Persona Natural	José Ignacio Toledo Aranda	C.C. 80.065.213	Memento	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3826	Persona Natural	Jeisson Esteban Vargas Fernández	C.C. 1.010.188.749	Experimentación vocal aplicada a la música electrónica	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico	43814 del 14 de enero de 2014
3800	Persona Natural	Oscar Mauricio Cortés Arenas	C.C. 80.085.828	Yo Carlina Ira	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014

El jurado nacional, integrando por Andrea Osorio Villada, Ulia Nadehzda Yemail Cortés y Urian Vladimir Sarmiento Obando, encargado de preseleccionar las propuestas que serían evaluadas por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA, consideró pertinente otorgarle una mención de honor a las siguientes propuestas, valorando su originalidad, experiencia y coherencia, así como la propuesta artística y conceptual:

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3524	Persona Natural	Daniel Jair González Ortiz	C.C. 1.017.197.456	Yo, el otro y el doble
3810	Persona Natural	Miller Alexander Ordóñez Muñoz	C.C. 10.291.970	(Tetlatkini) Mutaciones inusitadas

Que **José Ignacio Toledo Aranda**, resultó ganador de la convocatoria "Pasantías nacionales" en el año 2014, tal y como consta en la Resolución N° 1841 del 25 de junio de 2014;

Que de conformidad con lo establecido la página 14 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014", "cada participante, ya sea **persona natural**, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2013; **en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo**" (Resaltado fuera de texto);

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar el estímulo correspondiente a la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)" a **José Ignacio Toledo Aranda**;

Que teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el FONCA no seleccionó suplentes, un (1) estímulo será declarado desierto;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43814 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)";

4

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del FONCA y en consecuencia seleccionar como ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)" a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3819	Persona Natural	Juliana Borrero Echeverry	C.C. 52.645.342	Experimentos con el agua	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014
3548	Persona Natural	Paula Ximena Marín Hermann	C.C. 40.431.163	"Mictlán el espejo humeante"	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014
3826	Persona Natural	Jeisson Esteban Vargas Fernández	C.C. 1.010.188.749	Experimentación vocal aplicada a la música electrónica	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014
3800	Persona Natural	Oscar Mauricio Cortés Arenas	C.C. 80.085.828	Yo Carlina Ira	US \$5.000 El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	43814 del 14 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar un (1) estímulo desierto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del estímulo se realizará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

4

*"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3524	Persona Natural	Daniel Jair González Ortiz	C.C. 1.017.197.456	Yo, el otra y el doble
3810	Persona Natural	Miller Alexander Ordóñez Muñoz	C.C. 10.291.970	(Tetlatkini) Mutaciones inusitadas

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43814 del 14 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Es derecho de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Cinco mil dólares (US\$5.000) para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales.
- Pasaje aéreo internacional de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México, D. F.
- Seguro médico.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia - México (FONCA)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Si el artista ganador decide alojarse en alguno de los lugares sugeridos por el FONCA, deberá especificarlo en su primer contacto con esta institución. Para otros lugares el ganador deberá hacer el contacto directo y el FONCA colaborará en caso de ser necesaria la intermediación de esta institución.
- Entregar un informe final de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación a su regreso al país, en coordinación con uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área artística en que se desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.

4

*"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Residencias artísticas Colombia - México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos  
a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

27 NOV 2014



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *gfr* Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: BMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura